



MASTER DE
FORMACION DEL
PROFESORADO DE
SECUNDARIA

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

AUTORA: MARÍA AMPARO MÉNDEZ RUIZ

ESPECIALIDAD: MATEMÁTICAS

TUTORA: AMELIA VICTORIA GARCÍA LUENGO

CURSO 2011/2012

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. DIAGNÓSTICO INICIAL.....	5
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	11
4.1 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.	11
- Organización de la oferta de optativas.	11
- Organización de las materias en ámbitos.	12
- Agrupamientos flexibles.....	13
- Desdoblamientos de grupos.....	14
- Apoyo en grupos ordinarios.....	15
- Flexibilidad en el horario.	15
4.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.....	16
- Programa de refuerzo.	16
- Programa de recuperación.....	17
- Planes específicos personalizados.....	18
- Adaptación curricular.....	19
- Programa de diversificación curricular. (PDC).	21
- Programa de cualificación profesional inicial. (PCPI).	26
4.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD NO RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.....	28
- Atención al alumnado que se incorpora tardíamente.....	28
- Refuerzo educativo.....	30
4.4 MEDIDAS ESPECIALES PARA CASOS ESPECÍFICOS.....	30
4.5 ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS	40
5. LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	41
6. CONCLUSIONES.....	48
7. BIBLIOGRAFÍA.....	50

1. INTRODUCCIÓN.

Todos los alumnos y alumnas necesitan a lo largo de su escolaridad diversas ayudas pedagógicas de tipo personal, técnico o material es decir que todos tienen determinadas necesidades que la institución educativa debe atender.

Actualmente en el centro educativo, el alumnado presenta diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar, los intereses y las motivaciones, una diversidad que hace necesaria la planificación de medidas para poder atenderlas.

El centro ha de asumir medidas generales que permitan la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos de aprendizajes del alumnado utilizando diversas metodologías, actividades y materiales entre otros.

Por tanto, la institución educativa, se adapta a los alumnos y alumnas, siempre que su oferta educativa sea lo suficiente amplia y diversificada, como para dar respuesta de forma integradora a todas y cada una de las necesidades.

Con el fin de desarrollar una educación no discriminatoria que compense las dificultades que presentan nuestros alumnos y alumnas, respetando sus diferencias individuales y favoreciendo su integración en la vida escolar y social, es necesario adoptar medidas que tengan en cuenta las necesidades educativas que presentan.

Estas medidas estarán orientadas a conseguir que todos-as alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo. Por tanto supone, en primer lugar una adaptación a nivel de centro, en segundo lugar una adaptación a nivel de profesorado, y finalmente una modificación del currículo.

A lo largo del presente informe se van a desarrollar las medidas de atención a la diversidad existentes y cómo se planifican a nivel de centro y de profesorado, poniendo como ejemplo un caso real, el Instituto de Enseñanza Secundaria Puerta de Pechina, centro donde recientemente he realizado las prácticas del Máster.

2. MARCO NORMATIVO.

Para comenzar a analizar la diversidad, conviene situarnos en un contexto normativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

En su desarrollo, los Decretos 230/2007 y 231/2007, ambos de 31 de julio, han establecido, respectivamente, la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogándose en los mismos que en estas etapas la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el capítulo V de ambos Decretos se desarrollan

las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.

Finalmente, la Orden de 25 de julio de 2008 tiene por objeto la regulación y desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en la educación básica en Andalucía y es aplicación a todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que imparten las enseñanzas correspondientes a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.

Entre otros aspectos la Orden recoge que: “Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional”. “Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden”.

3. DIAGNÓSTICO INICIAL.

Como paso previo a una correcta planificación de las medidas a adoptar, se hace necesario conocer la diversidad existente.

- Diagnóstico a nivel de centro.

A nivel de centro es importante conocer el contexto social, económico y cultural en el que se encuentra el alumnado, para diseñar las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las necesidades reales con las que nos encontremos, ya que estos factores inciden directamente el desarrollo educativo del alumno y por tanto lo condicionan.

El **factor económico** del contexto familiar del alumnado incide de forma manifiesta en aspectos sociales pero también en los educativos. La situación económica de las familias y la composición social del centro al que asiste el alumnado tienen una clara incidencia sobre los logros escolares, a veces puede incluso ser más importante que la atribuida al currículo escolar. El principio de equidad en la educación pretende precisamente compensar el déficit motivado por las circunstancias sociales y familiares.

El **factor cultural** del contexto familiar de nuestro alumnado es otro importante aspecto a tener en cuenta por su influencia directa en la educación de los alumnos. La situación cultural de las familias tiene una incidencia directa en la consecución de los objetivos educativos, y es necesario conocerla para poder adaptar la enseñanza a los alumnos.

Por tanto es necesario determinar la situación real de partida para plantear las medidas a tomar, pero ¿cómo se evalúa esto?, pues necesariamente a distintos niveles y con la implicación tanto de docentes como de alumnos.

A través de una encuesta inicial a los alumnos se puede averiguar mucha información que nos permita contextualizar los factores mencionados que inciden en la educación.

De la encuesta inicial realizada a los alumnos del IES Puerta de pechina, se ha obtenido la siguiente información:

Análisis del contexto social: el reparto entre los diferentes cursos de educación secundaria obligatoria es el siguiente:

- 1º ESO.- 25 chicos y 21 chicas. Total 46.
- 2º ESO.- 22 chicos y 16 chicas. Total 38.
- 3º ESO.- 19 chicos y 14 chicas. Total 33.
- 4º ESO.- 14 chicos y 17 chicas. Total 31.

Por tanto, el número de alumnos es de 80 (54%) y el de alumnas es de 68 (46%).

Como dato análisis previo se ha estudiado la tasa de idoneidad, que es el porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso o los cursos teóricos correspondientes a su edad. Este indicador es una importante medida de los resultados del sistema educativo. Dado que en estas edades la tasa neta de escolarización es del 100% el porcentaje complementario a las tasas de idoneidad puede ser considerado como porcentaje de alumnos que están matriculados en cursos más bajos como consecuencia de posibles repeticiones. En el caso del IES Pechina la **tasa de idoneidad** por cursos es la que se muestra en el siguiente cuadro. Es necesario precisar que la edad idónea para el alumnado es la siguiente, en 1º ESO 12 años, 2º ESO 13 años, 3º ESO 14 años y 4º ESO 15 años, a fecha de inicio del curso escolar actual.

	1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL (% que representa)
	Edad	Nº de alumnos	Edad	Nº de alumnos	Edad	Nº de alumnos	Edad	Nº de alumnos	
Sin retraso	12	28	13	21	14	21	15	21	91 (61%)
1 año de retraso	13	14	14	10	15	5	16	8	37 (25%)
2 años de retraso	14	3	15	7	16	6	17	2	18 (12%)
3 años de retraso	15	1	16	0	17	1	18	0	12 (1%)
Total de alumnos con retraso	18 (39%)		17 (45%)		12 (36%)		10 (32%)		57 (39%)

De los datos se extrae que el 61% del alumnado se encuentra en el curso que le corresponde por edad. Un 25% tiene un desfase escolar de 1 año. Un 12% un desfase de 2 años y un 1% un desfase de 3 años escolares.

Otro dato objeto de análisis ha sido el alumnado repetidor, que en el presente curso escolar ha sido:

- 1º ESO: 6 alumnos (13%)
- 2º ESO: 4 alumnos (11%)
- 3º ESO: 4 alumnos (12%)
- 4º ESO: 2 alumnos (6%)

En total 16 alumnos, que suponen el 11% de los alumnos matriculados.

Con respecto a las distintas nacionalidades que componen el alumnado, se puede extraer que conviven 6 nacionalidades en el centro: un 89,8% de los alumnos son españoles, un 4,1% de Rumanía, un 1,4% de Ecuador, un 1,4% de Argentina, un 0,7% de Bulgaria y un 0,7% del Sáhara Occidental. Además existe un 15,5% de alumnado de etnia gitana.

Análisis del contexto económico: para conocer este dato se ha preguntado al alumnado sobre el trabajo que desarrolla el padre y la madre del alumnado, además se ha preguntado que indiquen cuántos miembros componen la unidad familiar. Con este dato nos podemos hacer una idea clara de la renta aproximada de las familias de nuestro alumnado. Este parámetro lo vamos a disgregar por niveles. Conociendo estos datos podemos compensar los posibles déficits desde el centro motivados por problemas económicos, porque debemos tener muy presentes que nuestro centro educativo es de educación obligatoria y por tanto, tiene el deber de “ayudar” en la dotación de materiales a aquel alumnado que verdaderamente lo precise.

A cerca de la actividad laboral desarrollada por el padre, de las 141 encuestas realizadas, a este parámetro solamente han contestado 120 alumnos/as alguna actividad, 21 han contestado que el padre está en paro (14,8%). Los resultados son los siguientes: 18 padres se dedican a tareas relacionadas con la agricultura, representando el 12,76%; otros 18 padres a tareas relacionadas con la industria, el 12,76%; 33 padres a la construcción, un 23,4% y 51 al sector servicios, un 36,17%.

Con respecto a la actividad laboral desarrollada por la madre, De las 141 encuestas realizadas, sólo han contestado 92 alumnos/as indicando alguna actividad, en 49 casos la madre está en paro, o bien, es ama de casa (34,75%). En los otros casos Los resultados son los siguientes: 19 madres se dedican a tareas relacionadas con la agricultura, representando el 13,47%; 1 madre a tareas relacionadas con la industria, el 0,7%; 1 madre a la construcción, un 0,7% y 71 al sector servicios, un 50,35%.

Análisis del factor cultural: El factor cultural del contexto familiar de nuestro alumnado incide de forma manifiesta en aspectos sociales pero también en los educativos. Para conocer este dato se ha realizado un cuestionario al alumnado, preguntando sobre la formación académica del padre y de la madre del alumnado.

Es preciso considerar que de las 141 encuestas son 9 los alumnos/as que *no indican el nivel de estudios de su padre y madre por desconocerlo*, es por ello, que no se han tenido en cuenta para representar la estadística que a continuación se desglosa. Por tanto el número a tener en cuenta para este parámetro ha sido el de 132 contestaciones válidas.

De las encuestas contestadas podemos extraer los siguientes datos referentes a los padres de nuestro alumnado: 38 padres no poseen ningún tipo de formación que representan frente al total contestado 28,8%; 54 padres poseen formación académica

equivalente a lo que hoy es la educación secundaria obligatoria, lo cual supone el 40,9%; 25 padres tiene una formación equivalente al actual ciclo formativo o bachillerato, un 18,9% y, por último, 15 padres poseen una titulación universitaria, representando un 10,6%.

Idénticamente podemos extraer los siguientes datos referidos a las madres de nuestro alumnado: 38 madres no poseen ningún tipo de formación que representan frente al total contestado 28,8%; 39 madres poseen formación académica equivalente a lo que hoy es la educación secundaria obligatoria, lo cual supone el 29,5%; 38 madres tiene una formación equivalente al actual ciclo formativo o bachillerato, un 28,8% y, por último, 17 madres poseen una titulación universitaria, representando un 12,9%.

- **Diagnóstico a nivel de profesorado.**

Para evaluar y detectar las dificultades de los alumnos y alumnas se pueden utilizar diversos recursos:

En primer lugar, es de mucha utilidad valerse de informes y documentos oficiales de cursos anteriores que puedan orientarnos inicialmente.

En segundo lugar, las evaluaciones iniciales que realice el profesorado durante el mes de Septiembre son determinantes. Estas evaluaciones o pruebas de diagnóstico inicial, son llevadas a cabo por el profesorado que imparte las materias instrumentales, y van dirigidas a evaluar: expresión escrita, ortografía, comprensión lectora, comprensión oral, razonamiento lógico, cálculo.

Otros análisis realizados son el cuestionario personal de tutoría que se realizará durante el mes de Septiembre, del que se extraen datos como los analizados en el diagnóstico a nivel de centro, o las dinámicas de grupo para detectar problemas conductuales y/o de habilidades sociales, autoestima...

Una vez realizadas estas valoraciones, se determinan las medidas de atención a la diversidad a abordar y que mejor se adapten a la situación analizada. He de señalar que una vez que se realizan pruebas y documentos anteriores el tutor/a derivará para su estudio más profundo al Departamento de Orientación a aquellos alumnos y alumnas que considere, en base a los resultados obtenidos. Aquí el Departamento de Orientación juega también un papel esencial.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En función de las necesidades detectadas, los centros tienen autonomía para desarrollar los programas específicos, con lo que voy a pasar a detallar todas las situaciones que podemos encontrar y cómo actuar en cada caso.

4.1 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

- Organización de la oferta de optativas.

Esta medida va dirigida al alumnado en general y tiene como finalidad, dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del mismo. En esta medida se implican los departamentos, organizando la oferta, el Equipo Directivo (organización de la oferta y materialización de la misma en función del número de alumnos/as por materia y de los recursos profesionales del centro) y el Orientador/ en calidad de asesoramiento.

Y finalmente el profesorado que imparte las materias optativas a través de su desarrollo y evaluación.

En 1º, 2º y 3º de ESO, el alumnado cursará una materia optativa.

- Son optativas de oferta obligada en 1º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Tecnología Aplicada” y “Cambios Sociales y de Género”.

- Son optativas de oferta obligada en 2º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Métodos de la Ciencia” y “Cambios Sociales y de Género”.

- Es también de oferta obligada para 1º y 2º de ESO un “Programa de Refuerzo de Materias Instrumentales Básicas” para el alumnado con evaluación negativa en Lengua, Matemáticas e Inglés en el curso anterior, o que lo precise según el informe de la etapa anterior (Primaria).

- Son optativas de oferta obligada en 3º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Cultura Clásica” y “Cambios Sociales y de Género”.

En 4º, el alumnado elegirá tres materias de entre las siguientes: “Biología y Geología”, Educación Plástica y Visual”, “Física y Química”, “Informática”, “Latín”, Música”, “Segunda Lengua Extranjera” y “Tecnología”.

- Organización de las materias en ámbitos.

Esta medida va dirigida al alumnado en general (especialmente, el de los cursos primero y segundo de la ESO). Y tiene como finalidad garantizar la transición de la educación primaria a la ESO. La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado. Para llevarlo a cabo, será necesaria la participación de los departamentos en la organización de las materias en ámbitos y establecimiento de los criterios de evaluación, del Equipo Directivo en la organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los departamentos y a los recursos profesionales del centro. Del Orientador en calidad de asesoramiento. Y del profesorado que finalmente imparte los ámbitos, para su desarrollo y evaluación.

Esta medida está considerada de especial relevancia para los cursos primer y segundo de la E.S.O, para garantizar la transición de la educación primaria a esta etapa educativa.

- **Agrupamientos flexibles.**

Esta medida está indicada para la atención al alumnado en un grupo específico. Van dirigidas al alumnado en general y se realiza para garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Medida que tendrá un carácter temporal y abierto y facilitará la integración del alumnado en su grupo ordinario.

Los agrupamientos flexibles constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna.

Esta medida, al igual que las anteriores, requiere de la implicación del Equipo Directivo en la organización de los agrupamientos, y del Orientador en materia de asesoramiento.

Estos agrupamientos se organizan y ponen en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro.

Se caracterizan generalmente por su interrelación con otros instrumentos (apoyos...), temporalidad, movilidad, número reducido de alumnado y el seguimiento individualizado.

Posibilidades de agrupamientos flexibles:

- Según Nivel y Grado. Pueden ser de aula, curso, ciclo e incluso etapa.
- Según Áreas. Básicamente se realizan para las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, pero aplicables al resto de áreas.
- Según Actividades.

En mi experiencia vivida en el centro de prácticas, puedo detallar, que se realizan, principalmente, en la organización de las horas de libre disposición de 1º y 2º de E.S.O., aplicándose principalmente en las materias instrumentales. Los agrupamientos son

temporales y se permite el cambio de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumno.

- **Desdoblamientos de grupos.**

Esta medida se desarrolla en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

Es una especificidad de la medida anterior (agrupamientos flexibles) y consiste en la división del grupo clase en agrupamientos por niveles de competencia, para abordar el aprendizaje de aquellas áreas que lo demanden.

Esta medida permite la movilidad de los alumnos entre grupos de acuerdo con la evaluación y seguimiento del nivel de competencia del alumnado.

Igual que en el caso anterior, esta medida requiere de la implicación del Equipo Directivo en la organización de los agrupamientos, y del Orientador en materia de asesoramiento.

Estos agrupamientos se organizan y ponen en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro.

Como caso real, en el centro de prácticas, se realizan estos agrupamientos en las materias de Lengua, Inglés y Matemáticas. Para el área de Matemáticas, en primero de E.S.O. hay dos grupos cuyos alumnos se clasifican en 3 subgrupos (grupo de nivel elemental, grupo de nivel medio y grupo de nivel avanzado), según el nivel de conocimientos que demuestren en la prueba de Evaluación Inicial, el interés por la asignatura, la capacidad intelectual del alumno/a, etc. A cada uno de estos subgrupos se le dedica 4 horas semanales.

En segundo de E.S.O., hay dos grupos cuyos alumnos se clasifican en 3 subgrupos (grupo de nivel elemental, grupo de nivel medio y grupo de nivel avanzado), al igual

que el caso anterior, según el nivel de conocimientos que demuestren en la prueba de Evaluación Inicial, el interés por la asignatura, la capacidad intelectual del alumno/a, etc. A cada uno de estos subgrupos se le dedica 3 horas semanales.

Los alumnos/as de tercero de E.S.O., son asignados a dos posibles grupos (grupo de nivel elemental y grupo de nivel avanzado), igualmente, según el nivel de conocimientos que demuestren en la prueba de Evaluación Inicial, el interés por la asignatura, la capacidad intelectual del alumno/a, etc. A cada subgrupo se le dedican 4 horas semanales.

Los alumnos/as de cuarto de E.S.O. tienen la posibilidad de elegir entre la “opción A” y la “opción B”. Por lo tanto, la prueba de Evaluación Inicial no es significativa para un agrupamiento del alumnado. A este curso se le imparten 4 horas a la opción A y 4 a la opción B.

- **Apoyo en grupos ordinarios.**

Esta medida consiste en disponer de un segundo profesor dentro del aula, cuya tarea consistirá en reforzar preferentemente los aprendizajes instrumentales básicos de aquel alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y Literatura y de Matemáticas.

Para poner en práctica la medida, es necesaria la implicación del Equipo Directivo en la organización de los apoyos, analizando las posibilidades horarias, los recursos personales, etc. También será de utilidad el papel del Orientador en calidad de asesoramiento.

- **Flexibilidad en el horario.**

Para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar, podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado. Además, podrán ampliar el mismo para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

4.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.

- Programa de refuerzo.

Tiene como finalidad asegurar los aprendizajes básicos de Lengua, Matemáticas y Lengua extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de E.S.O.

Son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académicos del alumnado.

Del contenido de este programa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

En el IES Pechina, y en concreto en la especialidad de matemáticas, en primero de la E.S.O., se imparten dos horas de refuerzo al grupo de nivel más bajo. En segundo de E.S.O., al grupo de nivel avanzado se le imparte una hora, que se dedica a ampliar los conocimientos de matemáticas.

- **Programa de recuperación.**

Se trata de programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, orientados para los alumnos que promocionan sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias).

Incluyen un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

La programación de estas actividades la realiza el tutor o los profesores especialistas del grupo al que se adscribe el alumno.

Del contenido de este programa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

De hecho, en mi centro de prácticas, al inicio de curso el alumno que siga uno de estos programas firma un documento en el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informa a las familias, a través del tutor, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.

En cada sesión de evaluación el profesor responsable informa de la evolución de este programa al tutor quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno.

- **Planes específicos personalizados.**

Se trata de unos programas enfocados para los alumnos que no promocionan de curso, y están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Del contenido de este programa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

Puede incluir dos tipos de medidas:

1. Incorporación a un Programa de refuerzo de materias instrumentales básicas.
2. Desarrollo de un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo con un horario previsto para ello.

- **Adaptación curricular.**

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (n.e.a.e.)

Están dirigidos al alumnado de ESO que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tipos de programas de adaptación curricular.

Adaptaciones curriculares no significativas:

Cuando el desfase curricular respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Adaptaciones curriculares significativas:

Cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades:

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados.

- Datos personales y escolares del alumnado.
- Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- Entorno familias y social del alumnado.
- Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

La adaptación curricular establecerá una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las AC será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.
- Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.

- Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

- **Programa de diversificación curricular. (PDC).**

Este programa va dirigido a alumnos desde el tercer curso de E.S.O.

Podrá cursar los PDC en el tercer curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- Haber realizado el segundo curso de la E.S.O, no estar en condiciones de promocionar a tercero y haber repetido alguna vez en esta etapa educativa, o haber realizado por primera vez el tercer curso y no estar en condiciones de promocionar a cuarto curso.
- Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de DC, con posibilidades de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, superando las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

Podrá cursar los PDC en el cuarto curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzara el título de Graduado en E.S.O siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.
- Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en E.S.O.

Con respecto a la duración de este programa:

La duración será de 1 año para el alumnado que se incorpore una vez cursado cuarto curso de E.S.O. Si el alumno se incorpora al programa una vez cursado segundo o tercero, los centros decidirán la duración de los mismos en función de su edad, de las circunstancias académicas y de la evolución durante el primer año del programa, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno/a y su familia.

Los alumnos que al finalizar el programa no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en E.S.O y cumplan los requisitos de edad (Art. 2.a del Decreto 231/2007) podrán permanecer un año más en el programa.

Procedimiento de incorporación de los alumnos a este programa:

El equipo educativo, coordinado por el tutor, valorará la conveniencia de proponer la incorporación de un alumno a un PDC cuando en el proceso de evaluación continua su progreso no sea el adecuado. Informe del Departamento de Orientación que se realizará una vez oído el alumno y su familia.

La persona titular de la jefatura de estudios, con el visto bueno del Director, adoptará la decisión que proceda.

Estructura del programa:

El currículo de los PDC deberá incluir en su estructura para cada curso académico los siguientes elementos:

Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnologías.

Tres materias obligatorias u opcionales, al menos, de las establecidas para la etapa y que no han sido incluidas en los ámbitos anteriores. Serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir la primera Lengua extranjera.

Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el tutor, y de carácter específico, desarrolladas por el Orientador.

Los centros podrán incluir materias optativas de las que componen la oferta de tercero o cuarto curso.

Los centros podrán establecer un ámbito de carácter práctico que incluirá los contenidos correspondientes a Tecnologías, en este caso esta materia no formará parte de las del ámbito científico-tecnológico.

Los alumnos que sigan un PDC se integrarán en grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa. Cursarán con su grupo ordinario las tres materias obligatorias u opcionales, las materias optativas elegidas y 1 hora de tutoría. La inclusión del alumnado de DC en los grupos ordinarios se hará de forma equilibrada entre todos ellos.

El currículum de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico y la tutoría específica, se desarrollarán en su grupo de DC.

El número máximo de alumnos en un PDC será de 15.

El programa, en sus aspectos generales, será redactado por el Departamento de Orientación, que coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de las materias que los integran.

El programa de diversificación debe incluir al menos los siguientes elementos:

- La estructura del programa de diversificación curricular para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para el acceso y selección del alumnado.
- La programación de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, y del ámbito práctico, con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado del programa.

Con respecto a la evaluación y promoción de estos programas:

La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

La evaluación de los aprendizajes la realizará el equipo educativo que imparte el programa.

Los resultados de la evaluación final serán recogidos en las Actas de Evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en los que estén incluidos. Si el PDC se prolonga un segundo año, los resultados de la evaluación final serán los correspondientes a la última sesión de evaluación del segundo año.

El equipo docente de tercer curso (art. 9.9. de la Orden de 10 agosto 2007) decidirá si el alumno/a promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso quienes habiendo superado los dos ámbitos del programa tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso.

Qué ocurre si el alumno no supera materias o ámbitos:

El alumno/a no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PDC.

El alumnado que se ha incorporado a un PDC desde tercer curso y no promocione a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.

Los ámbitos no superados del primer año del programa se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, igualmente ocurrirá con las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente. El alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Titulación obtenida por el alumnado que sigue estos programas:

El alumnado que se ha incorporado a un PDC desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en ESO si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa.

Podrán obtener el título quienes habiendo superado los dos ámbitos del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, y en una o dos materias y, excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Cuando el alumno no alcance los objetivos generales de la etapa, recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

- **Programa de cualificación profesional inicial. (PCPI).**

Estos programas son el último recurso de atención a la diversidad dirigido a los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios y evitar el abandono escolar.

Los alumnos recibirán una acreditación profesional oficial, además podrán cursar módulos específicos (voluntarios) para la obtención del Graduado en E.S.O.

Los programas se organizan en dos cursos lectivos con una duración mínima total de 1800 horas. Las enseñanzas se imparten en tres tipos de módulos: específicos (Profesionales y de formación en centros de trabajo), formativos (de Proyecto emprendedor, participación y ciudadanía, de libre designación) y módulos de carácter voluntario (comunicación, social y científico-tecnológico) conducentes a la obtención del Graduado en E.S.O.

Tras superar los módulos obligatorios, los alumnos desarrollarán un periodo de formación en centros de trabajo, con una duración mínima de 100 horas.

Los alumnos que acceden a estos programas, son propuestos por el equipo educativo. Podrán incorporarse a los programas los alumnos que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa.

Excepcionalmente, tras la oportuna evaluación y con el acuerdo del alumno y sus padres o tutores legales, podrán incorporarse con 15 años cumplidos en el año natural de

iniciación del programa, el alumno que habiendo realizado segundo de la E.S.O y haya repetido una vez en la etapa no esté en condiciones de promocionar a tercero. En este caso, el alumnado contará con un informe psicopedagógico y firmará un compromiso para cursar los módulos voluntarios.

Podrán acceder los alumnos de 16 años (cumplidos en el año natural), escolarizados en el 2º ciclo de secundaria que habiendo accedido a un Programa de Diversificación Curricular, a juicio del equipo educativo, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa o no les haya sido posible acceder a un PDC y se encuentren, a juicio del equipo educativo, en riesgo de abandono escolar.

En la realización de estos programas participa todo el personal docente implicado en él según la siguiente estructura:

Área de iniciación Profesional Específica.

Área de Formación y Orientación Laboral.

Área de Formación Básica.

Actividades Complementarias

El Departamento de Orientación elaborará la programación didáctica junto con el departamento de la familia profesional. Se realizará una evaluación inicial que incluirá una entrevista al alumnado y a sus padres (informe de registro individual) y se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias.

Las familias deben ser informadas y dar su consentimiento.

4.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD NO RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.

- Atención al alumnado que se incorpora tardíamente.

Este programa está orientado al alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Tiene como finalidad la de adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

El Decreto 231/2007, art. 20.2 contempla la posibilidad de que el alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo se escolarice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Si el desfase es de 2 o más años podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores.

La Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Evaluación, art. 7.3 establece: *“En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención”*.

Se establecerá un protocolo de atención y acogida al alumnado de incorporación tardía, entre los cuales los más frecuentes son inmigrantes que no presentan ningún conocimiento de la lengua española.

Dicho protocolo podría recoger los siguientes aspectos:

1. Entrevistas previas de la persona o institución que los traiga al Centro con el Equipo Directivo

2. Derivación al Orientador del Centro para recabar, de la persona encargada en dicha institución, toda aquella información que se considere de interés para el conocimiento del alumno y su posterior encuadre en las medidas de apoyo con las que cuente el Centro.
3. Elaboración de un calendario de acogida con adaptación horaria y de asistencia a su aula correspondiente y/o al aula de apoyo, con posterior comunicación a la institución de la que proceda el alumno.
4. Presentación al tutor de toda la información recogida sobre dicho alumno/a.
5. Reunión en el Departamento de Orientación de todo el profesorado afectado para poner en marcha las medidas necesarias de adaptación curricular.
6. Cada Departamento deberá reflejar en las programaciones este hecho diferencial, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias.

En el centro de prácticas, el alumnado inmigrante que tiene dificultades con el Castellano, desarrolla un programa de apoyo en el aula de adaptación lingüística cuyo objetivo es aprender y perfeccionar este idioma.

Tras la matriculación del alumnado en el centro, el tutor en reunión del equipo educativo, asesorado por el Departamento de Orientación, valora la necesidad de incorporación del alumno al aula temporal de adaptación lingüística. El profesor que desarrolla el programa realiza el seguimiento del alumno e informa al tutor.

El tutor, como mínimo un vez al trimestre, tras las correspondientes sesiones de evaluación, notifica a las familias del progreso y evolución del alumno.

- **Refuerzo educativo.**

Este programa va orientado a cualquier alumno que lo precise, porque se detecte en cualquier momento del curso que su progreso no es el adecuado.

Tiene como finalidad garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Se trata de una medida puntual que requiere su seguimiento para verificar que mejora el progreso del alumnado destinatario de dicha medida, en la que los profesores encargados serán los de las áreas o materias en las que se detecte un progreso inadecuado en cualquier momento del curso.

Fundamentalmente, el refuerzo se refiere a contenidos ya trabajados, se centra en un esfuerzo adicional que el alumno realiza durante un período de tiempo y es compatible con las tareas nuevas que se van proponiendo.

4.4 MEDIDAS ESPECIALES PARA CASOS ESPECÍFICOS.

- **Necesidades Educativas Especiales.**

Las presentan los alumnos que tienen algún tipo de discapacidad física o psíquica o bien un trastorno grave de la conducta diagnosticado. Pueden tener o no retraso escolar. Existen diversas modalidades de escolarización para estos alumnos (desde la integración total en su aula ordinaria hasta el centro específico). Se trata de alumnos con un retraso mental, parálisis cerebral, etc.

Normativa que regula estos casos:

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales
- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.

Mediante protocolo cumplimentado por el tutor, con la autorización de la familia, estos alumnos son derivados al Orientador del centro, que realiza la evaluación pertinente, con la participación del profesorado que interviene con el alumno y el profesor de apoyo. El resultado es la elaboración del Informe de valoración Psicopedagógica y Dictamen de escolarización.

Intervención que procede:

Tras la valoración psicopedagógica, el Orientador recogerá en su Informe el tipo de atención que el alumno necesita: ACIS, derivación a otros servicios (Salud Mental, Neurólogo..), profesor de apoyo, monitor/a de educación especial., recursos materiales específicos, otras.

Y establecerá, en función de las necesidades del alumno, de la disponibilidad horaria y de los recursos humanos del centro, el horario de atención fuera del aula ordinaria (si procede).

Generalmente, son alumnos con los que hay que trabajar: socialización, habilidades de autonomía, y áreas instrumentales.

Es fundamental la coordinación entre los profesionales que intervienen con el alumno a fin de que el trabajo que se desarrolle con él sea efectivo y se eviten problemas en la evaluación y calificación.

Recursos y Programas específicos

Aula de Apoyo: Atendida por profesor de apoyo. Como norma general, se intentan cumplir algunos criterios:

- Los alumnos acuden al aula en grupos reducidos (aproximadamente 3) y no individualmente.
- Estos pequeños grupos se forman en función de las dificultades del alumno y de su nivel de competencia curricular.
- Se interviene en las horas en las que se imparte Matemáticas y Lengua. En el resto de las áreas será preciso adaptar el currículum.
- Según la edad y nivel en el que el alumno esté escolarizado, suelen salir al aula de apoyo entre 3 y 8 horas semanales

Adaptación Curricular Significativa:

Se realizará cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto Educativo del centro.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.

La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del Orientador.

Las ACIS se incluirán en el Proyecto Educativo del centro y quedarán además recogidas en un documento que estará disponible en la aplicación informática “Séneca” y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Informe de evaluación psicopedagógica
2. Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
3. Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
4. Organización de los apoyos educativos.
5. Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las ACIS y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la ACIS y será realizada por el equipo docente.

- **Dificultades graves de aprendizaje.**

Las presentan alumnos con problemas de base, con dificultades en la lecto-escritura que inciden en el resto de las áreas, que requieren más tiempo para realizar sus tareas, que tienen dificultades para atender y concentrarse, a quienes les cuesta más las actividades de razonamiento, inmaduros, con una capacidad intelectual límite...

Normativa que regula estos casos:

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por las que se regula el procedimiento de autorización a los centros docentes, para desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar durante el curso 2008/09.

Tras la evaluación inicial, los tutores elaboran un listado de alumnos susceptibles de recibir este tipo de apoyo. Se acuerda la adscripción y agrupación definitiva tras revisar los casos presentados por los tutores en una comisión formada por la Jefatura de estudios y el Orientador. Esta comisión establecerá, en función de las necesidades del alumno y de la disponibilidad horaria de los recursos humanos del centro, el horario de atención fuera del aula ordinaria (si procede).

Generalmente, son alumnos con los que hay que trabajar:

- Técnicas y hábitos de estudio.
- Áreas instrumentales.

Es fundamental la coordinación entre los profesionales que intervienen con el alumno a fin de que el trabajo que se desarrolle con él sea efectivo y se eviten problemas en la evaluación y calificación.

Recursos y Programas específicos

Programa de refuerzo en materias instrumentales.

Ya comentado en puntos anteriores.

Adaptación curricular no significativa.

Ya comentado en puntos anteriores.

Plan de Acompañamiento Escolar.

Tiene como objetivos:

- Aumentar los índices generales de éxito escolar
- Mejorar la convivencia y el clima general del centro.
- Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente diaria.
- Tiene como destinatarios a los alumnos que reúnan una o varias de las siguientes características:
 - Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
 - Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
 - Padecer retrasos en el proceso de maduración personal y social.
 - Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
 - Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo a sus hijos.
 - Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante o cualquier otro colectivo que pueda

encontrase en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

- El programa se desarrolla en dos sesiones de tarde de dos horas cada una.
- Requiere la coordinación entre el profesorado del alumno y el personal que imparte el Programa.
- Contempla la inclusión de acuerdos con las familias.

- **Situación social desfavorecida.**

Son alumnos que presentan retraso escolar o dificultades en el aprendizaje derivadas de alguna/s de estas circunstancias:

- a) Pertenece a minorías étnicas o culturales y esto hace que se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- b) Por razones sociales o familiares no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.
- c) Por decisiones judiciales o razones de salud necesita atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- d) Se ha incorporado de forma tardía al sistema educativo por proceder de otros países o por cualquier otro motivo
- e) Su escolarización ha sido irregular.
- f) Absentismo escolar
- g) Otras situaciones socio-familiares de riesgo

Normativa que regula estos casos.

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación educativa de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa.
- INSTRUCCIONES de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por las que se regula el procedimiento de autorización a los centros docentes, para desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar durante el curso 2008/09.

Tras la evaluación inicial, los tutores elaboran un listado de alumnos susceptibles de recibir este tipo de apoyo. Se acordará la adscripción y agrupación definitiva tras revisar los casos presentados por los tutores en una comisión formada por la jefatura de estudios, el Orientador y los profesores de apoyo.

Esta comisión establecerá, en función de las necesidades del alumno y de la disponibilidad horaria de los recursos humanos del centro, el horario de atención fuera del aula ordinaria (si procede).

Generalmente, son alumnos con los que hay que trabajar: Habilidades sociales y de resolución de conflictos y Áreas instrumentales.

Recursos y Programas específicos

Plan de Compensatoria:

Se podrán aplicar en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado de las enseñanzas no universitarias que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Desventaja sociocultural.
- b) Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales tenga una situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- c) Que por razones sociales o familiares provocadoras de condiciones sociales desfavorecidas no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
- d) Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- e) Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorecida similar.

No se considera alumnado destinatario de los Planes de Compensación Educativa el que presente retraso escolar, dificultades de aprendizaje o problemas de convivencia o conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a alguna de las situaciones antes descritas.

Los Planes de Compensación Educativa deberán comprender, al menos, los siguientes apartados:

1. Justificación de las acciones a desarrollar, teniendo en cuenta:

- a) El contexto de intervención.
- b) La problemática planteada.

c) Los destinatarios o destinatarias (perfiles, características, condicionantes, motivaciones, etc.).

2. Objetivos y propuestas de mejoras para el centro.

3. Contenidos.

a) Medidas para compensar el desfase curricular del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, con indicación de una adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades.

b) Medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

c) Iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro.

d) Actividades complementarias de compensación educativa.

e) Actividades extraescolares de compensación educativa, encaminadas al esfuerzo, la orientación y el apoyo escolar.

f) Actuaciones dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

4. Procedimientos y estrategias a desarrollar en relación con las distintas medidas y actuaciones.

5. Recursos humanos, materiales y económicos, diferenciando:

a) De los que dispone el centro.

b) Recursos necesarios a añadir para llevar a cabo el Plan.

6. Propuesta de asesoramiento y/o formación en relación con las medidas, procedimientos y estrategias planificadas.

7. Evaluación, valoración y seguimiento del Plan: Fases, indicadores e instrumentos.

Plan de Acompañamiento Escolar

Ya explicado anteriormente.

4.5 ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS

La necesaria colaboración de las familias con el profesorado y el centro en las tareas educativas es fundamental para la mejora de los resultados escolares. En este sentido se contemplan una serie de iniciativas de cara a potenciar las medidas de Atención a la Diversidad:

Implicar a los padres en el seguimiento directo de alumnos con dificultades de aprendizaje y/o problemas de conducta:

- Dinamizando la hora semanal de reuniones padres/tutores
- Estableciendo mecanismos de información periódicos: agendas, seguimientos individualizados de alumnos/as especialmente problemáticos, contratos de aprendizaje y/o conducta...
- Implicando al Departamento de Orientación en entrevistas con las familias de los alumnos/as más conflictivos o con mayores dificultades.
- Manteniendo reuniones extraordinarias de carácter colectivo con padres/madres y alumnos/as de grupos problemáticos o de bajo rendimiento académico.
- Potenciando el uso de la agenda como vehículo de comunicación y seguimiento.

5. LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Al objeto de adaptar la atención a la diversidad a los currículos se hace imprescindible adoptar una serie de estrategias que posibiliten una integración del trabajo realizado a las competencias básicas.

En este sentido podríamos plantear aspectos como los siguientes:

- Coordinación entre los distintos departamentos para la selección de contenidos fundamentales, especialmente aquellos que son imprescindibles para aprendizajes posteriores o base para aprendizajes en otras materias. Es importante una adecuada secuenciación.
- Distinguir entre los contenidos complementarios y contenidos fundamentales. Estos últimos son aquellos que desarrollan competencias básicas y que son imprescindibles para aprendizajes posteriores
- Crear en cada departamento un banco de materiales (programas, actividades, fichas de trabajo, experiencias, materiales adaptados...) para los distintos niveles, especialmente en 1º y 2º de E.S.O.
- En aquellos grupos en los que se lleven a cabo adaptaciones curriculares debido a la presencia de alumnado con desfase escolar o con menor nivel de competencia curricular, se introducirán cambios metodológicos en las programaciones de las áreas priorizando las competencias lingüística y matemática.
- Potenciar la competencia de "aprender a aprender". Muchos de los alumnos que presentan dificultades y desfase escolar, lo hacen porque no tienen adquiridas las estrategias de aprendizaje necesarias: no saben estudiar, no saben extraer la

información relevante, no saben comunicarla oralmente o por escrito con un nivel de comprensión aceptable.

- Realizar un estudio crítico de las tareas para realizar en casa que habitualmente se programan desde las distintas áreas al objeto de adecuarlas al trabajo por competencias con aplicación concreta y en contextos concretos.
- Revisar y reformular los criterios de evaluación adaptados a las competencias, dando conocimiento de ello al alumnado y a las familias.

Además de todas las cuestiones anteriores convendría establecer unas competencias prioritarias para este tipo de alumnado que nos ayuden en la posterior selección de contenidos y en la organización del trabajo en el aula.

Éstas podrían ser:

- COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
- COMPETENCIA DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
- APRENDER A APRENDER
- COMPETENCIA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Destacamos la vertiente más práctica y de uso de la Lengua, tanto la castellana como la extranjera, y se propone un enfoque más centrado en las funciones y las habilidades comunicativas requeridas en la producción e intercambio de mensajes orales y escritos.

Se trata de una propuesta que pone en primer plano las competencias para elaborar e intercambiar textos orales y escritos

- Hablar y escuchar, es decir, ser competente en la expresión y comprensión de mensajes orales que se intercambian en situaciones comunicativas diversas.

- Leer, es decir, ser competente a la hora de comprender y usar textos diferentes con intenciones comunicativas también diferentes.
- Escribir, es decir, ser competente a la hora de componer diferentes tipos de texto y documentos con intenciones comunicativas diversas.

COMPETENCIA DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

La intención es que los alumnos se conviertan en personas capaces de hacer un uso funcional de los conocimientos matemáticos.

En su evaluación será preciso tener en cuenta los contextos de aplicación de la matemática próximos al alumnado: su vida personal, escolar, social y sus realidades próximas. Los ítems a proponer tienen que estimular razonamientos y argumentaciones matemáticos adecuados al nivel y permitir diferentes estrategias de resolución.

NÚMEROS Y CÁLCULO

- Usar e interpretar lenguaje matemático en la descripción de situaciones próximas
- Aplicar las operaciones aritméticas para tratar aspectos cuantitativos de la realidad valorando la necesidad de resultados exactos o aproximados.
- Decidir el método adecuado de cálculo (mental, algoritmos, medios tecnológicos...) ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente.
- Aplicar la proporcionalidad directa o inversa con el fin de resolver situaciones próximas que lo requieran.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- Planificar y utilizar estrategias para afrontar situaciones problemáticas mostrando seguridad y confianza en las capacidades propias.
- Presentar, de una manera clara, ordenada y argumentada, el proceso seguido y las soluciones obtenidas al resolver un problema.
- Resolver problemas que impliquen cálculos porcentuales, del IVA, del tipo de interés relacionados con la administración de rentas propias.

MEDIDA

- Medir de una manera directa las magnitudes fundamentales, usando los aparatos adecuados y las unidades adecuadas en cada situación.
- Hacer estimaciones razonables de las magnitudes más usuales.
- Usar los métodos elementales de cálculo de distancias, perímetros, superficies y volúmenes en situaciones que lo requieran.

GEOMETRÍA

- Utilizar el conocimiento de las formas y relaciones geométricas para describir y resolver situaciones cotidianas que lo requieran.
- Utilizar sistemas convencionales de representación espacial (maquetas, planos mapas...) para obtener o comunicar información relativa al espacio físico.

APRENDER A APRENDER

Se define esta competencia como la habilidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él. Esto significa que estos alumnos deben de llegar a ser capaces de organizar su propio

aprendizaje y de gestionar el tiempo y la información eficazmente, ya sea individualmente o en grupos.

Esto conlleva ser consciente del propio proceso de aprendizaje y de las necesidades de aprendizaje de cada uno, determinar las oportunidades disponibles y ser capaz de superar los obstáculos con el fin de culminar el aprendizaje con éxito.

El hecho de «aprender a aprender» hace que los alumnos se apoyen en experiencias vitales y de aprendizaje anteriores. La motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia.

Habilidades implicadas en esta competencia:

- Ser consciente de las propias capacidades (intelectuales, emocionales y físicas.)
- Tener conciencia de las capacidades de aprendizaje: atención, concentración, memoria, comprensión y expresión lingüística, motivación de logro, etc.
- Saber transformar la información en conocimiento propio.
- Aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en situaciones parecidas.
- Aceptar los errores y aprender de los demás.
- Plantearse metas alcanzables a corto, medio y largo plazo.
- Ser perseverantes en el aprendizaje.
- Administrar el esfuerzo, autoevaluarse y autorregularse.
- Adquirir responsabilidades y compromisos personales.
- Adquirir confianza en sí mismo y gusto por aprender.
- Aumentar la capacidad de aprendizaje con la ayuda de estrategias y técnicas de estudio.

COMPETENCIA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento.

Está asociada con la búsqueda, selección, registro y tratamiento o análisis de la información, utilizando técnicas y estrategias diversas para acceder a ella según la fuente a la que se acuda y el soporte que se utilice (oral, impreso, audiovisual, digital o multimedia).

Requiere el dominio de lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro) y de sus pautas de decodificación y transferencia, así como aplicar en distintas situaciones y contextos el conocimiento de los diferentes tipos de información.

Ser competente en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de trabajo intelectual incluye utilizarlas en su doble función de transmisoras y generadoras de información y conocimiento.

En síntesis, el tratamiento de la información y la competencia digital puede ayudar a este tipo de alumnado a ser una persona autónoma, eficaz, responsable, crítica y reflexiva al seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes, así como las distintas herramientas tecnológicas.

Habilidades implicadas en esta competencia

- Buscar, analizar, seleccionar, utilizar y comunicar la información utilizando técnicas y estrategias específicas para informarse, aprender y comunicarse.
- Dominar y aplicar en distintas situaciones lenguajes específicos básicos: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro.

- Comprender e integrar la información en los esquemas previos de conocimiento.
- Procesar y gestionar adecuadamente información abundante y compleja.
- Hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles.
- Evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas.
- Analizar la información de forma crítica mediante el trabajo autónomo y el colaborativo.
- Generar producciones responsables y creativas.

Cómo adaptar todas estas indicaciones teóricas en el currículo:

Fundamentalmente, es necesario aplicar la transversalidad, trabajándolas en todas las materias, sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de ellas.

En la atención a la diversidad (diferentes ritmos de aprendizaje), la capacidad de aprender por sí mismo y el trabajo en equipo constituyen el punto de partida para todas las actuaciones.

La metodología a desarrollar debe ser fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrando en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Es importante asegurar el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno en su grupo.

En el Proyecto Educativo y en las Programaciones Didácticas han de plasmarse las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada materia y, en su caso, ámbito, así como su contribución a la adquisición de las competencias básicas por el alumnado.

Las Programaciones Didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, pueden incluir actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

En las Programaciones Didácticas se puede proponer la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

6. CONCLUSIONES.

Como se desarrollan a lo largo de este trabajo, son muchas y muy distintas las medidas de atención a la diversidad que marca la normativa, e incluso son otras muchas las que los centros desarrollan dentro de lo posible, para atender cada día más, a todos los alumnos y las necesidades de éstos.

El docente, para el desarrollo correcto de su labor, tiene que conocer toda esta tipología de medidas, y ser capaz de adaptarse Él mismo y adaptar su trabajo para cumplir con las mismas en los casos en que deba desarrollarlas. En el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de relacionarse la diversidad con el desarrollo de las capacidades, o con las dificultades de aprendizaje, y atender además a las diferencias individuales relativas a las expectativas, motivaciones, estilos de aprendizaje, intereses y personalidad de cada alumno. Por este motivo lo principal es conocer al alumno tanto como para determinar qué necesita.

El alumnado que nos encontramos en las aulas es heterogéneo y esta heterogeneidad no debe considerarse como una barrera que impida la consecución de objetivos, sino que tiene que tenerse en consideración durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, de modo que este se lleve a cabo de manera adecuada y efectiva.

Aspectos importantes a considerar por el profesor:

- Capacidad para aprender.

Cada alumno presenta una capacidad diferente para aprender y retener contenidos. Sin embargo, todos tienen que adquirir el mismo nivel. Por lo tanto, desde un punto de vista didáctico, sería aconsejable establecer al menos tres niveles de trabajo: básico, medio y de profundización. En definitiva, esto se consigue con estrategias que favorezcan la reflexión, la expresión y la ayuda entre los alumnos, y como no con una enseñanza individualizada.

- Motivación por aprender.

Ya que generalmente los alumnos proceden de diferentes contextos socioculturales y tienen diferentes intereses y planes de futuro, los contenidos que se imparten deben seleccionarse teniendo en cuenta los intereses, experiencias y el entorno del alumnado, de manera que puedan sentirse motivados. Es útil utilizar prensa, revistas imágenes, videos, internet, etc.

- Estilos de aprendizaje.

Algunos alumnos aprenden y adquieren los contenidos de forma rápida, otros necesitan más tiempo para asimilar los mismos conceptos, por ello se hace necesario utilizar distintos tipos de actividades. Las actividades cooperativas favorecen la ayuda entre iguales y la autoasignación de tareas en función de sus capacidades, motivándolos y favoreciendo el desarrollo de las mismas.

7. BIBLIOGRAFÍA.

- Proyecto Educativo IES Puerta de Pechina.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decretos 230/2007 y 231/2007, ambos de 31 de julio.
- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.